

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCIÓN NÚM. 49
SERIE 2008-2009
(P. de R. Núm. 44, Serie 2008-2009)**

APROBADA:

30 DE DICIEMBRE DE 2008

RESOLUCIÓN

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDE O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ÉSTE DELEGUE, A REALIZAR AQUELLAS GESTIONES NECESARIAS Y CONVENIENTES PARA OBTENER, PARA LA CIUDAD DE SAN JUAN, LA DESIGNACIÓN DE *COMUNIDAD PRESERVE AMÉRICA* PARA PROMOVER Y APOYAR LOS ESFUERZOS DE LAS COMUNIDADES EN PRESERVAR Y DISFRUTAR DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL, A FIN DE FOMENTAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA REVITALIZACIÓN DE LAS COMUNIDADES; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: *Preserve América* es un Programa iniciativa de la Casa Blanca, desarrollado con la participación del Consejo Asesor de Preservación Histórica y los Departamentos del Interior y de Comercio de los Estados Unidos de América. Dicho Programa promueve y apoya los esfuerzos de las comunidades para preservar y disfrutar del patrimonio histórico y cultural. Además, *Preserve América* reconoce y designa, como *Comunidades Preserve América*, a aquellas ciudades que protegen y promueven la cultura e historia local, fomentan el desarrollo económico y la revitalización de las comunidades;

POR CUANTO: El Municipio de San Juan está en proceso de enviar una solicitud, que incluye diversos aspectos del Viejo San Juan, para ser considerados para un reconocimiento bajo el Programa *Preserve América*. Como parte de nuestra solicitud, *Preserve América* requiere un compromiso del Municipio de San Juan hacia dicha iniciativa, ratificado en una Resolución;

POR CUANTO: El *U.S. Department of Housing and Urban Development* ha comunicado su interés y apoyo al Municipio de San Juan para que el Municipio solicite y reciba la designación de *Comunidad Preserve América*. Dicha designación representa un importante reconocimiento para la Ciudad de San Juan por parte de la Casa Blanca y no conlleva ningún costo monetario para la municipalidad;

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico

POR CUANTO: La Oficina de Asuntos Federales y Recursos Externos del Municipio de San Juan recomienda la aprobación de la medida;

POR CUANTO: El Artículo 2.001 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos", faculta a los municipios con los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones. Dicho Artículo confiere a los municipios la facultad de ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar al Municipio de San Juan, representado por su alcalde o el funcionario en quien éste delegue, a realizar aquellas gestiones necesarias y convenientes para aplicar y obtener, para la Ciudad de San Juan, la designación de *Comunidad Preserve América*, para promover y apoyar los esfuerzos de las comunidades en preservar y disfrutar del patrimonio histórico y cultural, a fin de fomentar el desarrollo económico y la revitalización de las comunidades.

Sección 2da.: Reafirmar el compromiso de la Actual Administración de la Ciudad de San Juan de preservar y desarrollar espacios para el disfrute del patrimonio histórico y cultural, así como a promover y auspiciar el uso de dichos espacios. Además, fomentar el desarrollo económico y la revitalización de las comunidades.

Sección 3ra.: Autorizar al Municipio de San Juan, representado por su alcalde o el funcionario en quien éste delegue, a radicar junto con la aplicación para designación como Comunidad *Preserve América* la siguiente expresión en el idioma inglés, la cual se hace formar parte integral de esta Resolución:

"WHEREAS, *Preserve America* is a White House initiative developed in cooperation with the Advisory Council on Historic Preservation, the U.S. Department of the Interior, and the U.S. Department of Commerce; and

WHEREAS, the goals of this initiative include a greater shared knowledge about our Nation's past, strengthened regional identities and local pride, increased local participation in preserving the country's irreplaceable cultural and natural heritage assets, and support for the economic vitality of communities; and

WHEREAS, this initiative is compatible with our community's interests and goals related to historic preservation; and

WHEREAS, designation as a *Preserve America Community* will improve our community's ability to protect and promote its historical resources; now therefore be it

RESOLVED, that the City of San Juan's Municipal Legislature and the Mayor will apply for the designation of San Juan as a *Preserve America Community*; and be it further

RESOLVED, that the City of San Juan's Municipal Legislature and the Mayor will protect and celebrate our heritage, use our historic assets for economic development and community revitalization, and encourage people to experience and appreciate local historic resources through education and heritage tourism programs."

Sección 4ta.: Cualquier Resolución que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 5ta.: Las disposiciones de esta Resolución son separadas e independientes unas de otras por lo que, si alguna parte, párrafo o sección de esta Resolución fuese declarada nula o inválida por un tribunal con jurisdicción y competencia, la sentencia dictada a tal efecto sólo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya nulidad o invalidez haya sido declarada.

Sección 6ta.: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Elba A. Vallés Pérez
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 44, Serie 2008-2009, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Continuación de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 22 de diciembre de 2008, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Paulita Pagán Crespo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlinger Bonilla, José A. Dumas Febres, Diego G. García Cruz, Rafael R. Luzardo Mejías, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; con los votos en contra de los señores Roberto Fuentes Maldonado y S. Rafael Hernández Trujillo; y constanding haber estado debidamente excusados los señores Angel L. González Esperón y Rubén A. Parrilla Rodríguez.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 23 de diciembre de 2008.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

30 de diciembre de 2008

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde